



ANAIS DE HISTÓRIA DE ALÉM-MAR

Vol. VIII (2007)

ISSN 0874-9671 (impresso/print)

ISSN 2795-4455 (electrónico/online)

Homepage: <https://revistas.rcaap.pt/aham>

O Iberismo como alternativa político-dinástica ao Francesismo e ao Austracismo (1665-1725)

José Manuel de Bernardo Ares 

Como Citar | How to Cite

Bernardo Ares, José Manuel de. 2007. «O Iberismo como alternativa político-dinástica ao Francesismo e ao Austracismo (1665-1725)». *Anais de História de Além-Mar* VIII: 11-36.
<https://doi.org/10.57759/aham2007.37430>.

Editor | Publisher

CHAM – Centro de Humanidades | CHAM – Centre for the Humanities
Faculdade de Ciências Sociais e Humanas
Universidade NOVA de Lisboa | Universidade dos Açores
Av.^a de Berna, 26-C | 1069-061 Lisboa, Portugal
<http://www.cham.fcsh.unl.pt>

Copyright

© O(s) Autor(es), 2007. Esta é uma publicação de acesso aberto, distribuída nos termos da Licença Internacional Creative Commons Atribuição 4.0 (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.pt>), que permite o uso, distribuição e reprodução sem restrições em qualquer meio, desde que o trabalho original seja devidamente citado.

© The Author(s), 2007. This is a work distributed under the terms of the Creative Commons Attribution 4.0 International License (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>), which permits unrestricted reuse, distribution, and reproduction in any medium, provided the original work is properly cited.



As afirmações proferidas e os direitos de utilização das imagens são da inteira responsabilidade do(s) autor(es).
The statements made and the rights to use the images are the sole responsibility of the author(s).

EL IBERISMO COMO ALTERNATIVA POLÍTICO-DINÁSTICA AL FRANCESISMO Y AL AUSTRACISMO (1665-1725)*

por

JOSÉ MANUEL DE BERNARDO ARES**

Introducción

El objetivo primordial de este trabajo se puede resumir en dos palabras: Oropesa e Iberismo. Se trata de resaltar la figura señera de Manuel Joaquín Álvarez de Toledo y Portugal (1644-1707), grande de España de primera clase, entroncado familiarmente con la Casa de Braganza y primer ministro de la monarquía hispánica (1685-1691 y 1698-1699); y de explicar su opción político-dinástica iberista como la solución más adecuada a los problemas internacionales planteados por la secesión de Portugal y la sucesión de España¹.

El período abarcado en el trabajo es una yuxtaposición de tiempos al modo braudeliano. El tiempo corto comprende nueve años, desde 1675 hasta 1684 (regencia de María Juana Bautista de Saboya, hermana de la reina de Portugal María Francisca), que se deben enmarcar en un tiempo coyuntural de 29 años, que va desde 1668 (paz de Lisboa) hasta 1697 (paz de Ryswick). Y ambos tramos temporales no se pueden entender si no se hace desde una perspectiva del tiempo largo de unos 60 años como mínimo, que abarcaría desde la muerte de Felipe IV en 1665 hasta la firma del tratado de Viena en 1725, en el que Carlos VI reconoce a Felipe V como rey de España, considerado hasta este momento como el «Usurpador». Especialmente se estudian las cortes de Lisboa y Madrid preferentemente, pero teniendo en cuenta las

* Este trabajo ha sido realizado en el contexto del Proyecto de Investigación HUM2007-65003-C02-01/HIST (CO.MA.VE.: *Las Cortes de Madrid y Versailles durante la Guerra de Sucesión a la Corona española*), financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) con fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y PGE (Presupuesto General del Estado).

** Universidad de Córdoba. E-mail: bernardo@uco.es

¹ MONTEIRO, Nuno Gonçalves, «A guerra da aclamação», in THEMUDO BARATA, Manuel y SEVERIANO TEIXEIRA, Nuno (Edits.), *Nova História militar de Portugal*, Círculo de Leitores, Lisboa, 2004, II, 268-281. BERENGER, Jean, «La question de la Succession d'Espagne au XVIIe siècle», in BÉLY, Lucien (Dir.), *La présence des Bourbons en Europe, XVIe-XXIe siècle*, Presses Universitaires de France, Paris, 2003, 75-91.

importantes decisiones tomadas en las Cortes de Paris, Londres, La Haya, Saboya y Austria.

Entre las muchas fuentes primarias manejadas quisiera destacar dos fundamentalmente: las guardadas en el Archivo Histórico Nacional (AHN), Sección Nobleza (Toledo), *Frías*, Caja 1268, para todo lo relacionado con la biografía del conde de Oropesa; y los informes de los embajadores Amelot, Guénegaud, La Vasseur y Rébenac, conservados en la Bibliothèque Nationale de France (BNF), Ms. Fr. 9045, que tratan ampliamente de las cuestiones internacionales del momento, aunque sea desde la perspectiva interesada y hegemónica de Francia².

En cuanto al copioso círculo bibliográfico merecen destacarse cinco sólidas monografías: la de Rita Costa Gomes como excelente esquema de trabajo en el análisis de las cortes reales³, la de Ana María Homem Leal de Faria como modelo de biografía individual⁴, la de Nuno Gonçalo Freitas Monteiro como paradigma historiográfico de la alta aristocracia portuguesa y sus relaciones con el poder⁵, la de José Damião Rodrigues como ejemplo de interrelación de variables interactuantes en una biografía colectiva (nacimiento, cultura, riqueza y función)⁶ y la de Rafael Valladares como arquetipo de articulación interdisciplinar de aspectos complementarios en las relaciones internacionales⁷. Los trabajos de António Hespanha y Pedro Cardim nos permiten establecer un hilo conductor básico al precisar conceptualmente cuestiones claves como la legitimidad, la representación y la acción político-dinástica de las cortes reales⁸.

Por todo lo anterior se deduce fácilmente que los dos ejes de nuestra ulterior exposición son las biografías (intereses compartidos de grandes

² BÉLY, Lucien, «Les Temps Modernes (1515-1789)», *Histoire de la Diplomatie Française*, Perrin, Paris, 2006, 157-404.

³ COSTA GOMES, Rita, *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, Difel, Linda-a-Velha, 1995.

⁴ HOMEM LEAL DE FARIA, Ana María, *Duarte Ribeiro de Macedo. Um diplomata moderno, 1618-1680*, Ministério dos Negócios Estrangeiros, Lisboa, 2005; e *Id.*, *Os cadernos de Duarte Ribeiro de Macedo. Correspondência Diplomática de Paris, 1668-1676*, Ministério dos Negócios Estrangeiros, Lisboa, 2007.

⁵ MONTEIRO, Nuno Gonçalo F., *O crepúsculo dos Grandes. A casa e o património da aristocracia em Portugal (1750-1832)*, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, Lisboa, 1998.

⁶ DAMIÃO RODRIGUES, José, *São Miguel no século XVIII. Casa, elites e poder*, Instituto Cultural, Ponta Delgada, 2003, 2 vols.

⁷ VALLADARES, Rafael, *La rebelión de Portugal. Guerra, conflicto y poderes en la monarquía hispánica (1640-1680)*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1998.

⁸ HESPANHA, António Manuel, «Paradigmes de légitimation, aires de gouvernement, traitement administratif et agents de l'administration», in DESCIMON, Robert, SCHAUB, Jean-Frédéric y VINCENT, Bernard (Dirs.), *Les Figures de l'administrateur. Institutions, réseaux, pouvoirs en Espagne, en France et au Portugal, 16e-19e siècle*, École des Hautes Études en Sciences Sociales, Paris, 1997, 19-28; y CARDIM, Pedro, «Política cortesana y administración en Portugal durante la segunda mitad del siglo XVII», in GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J., MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D. y CENTENERO DE ARCE, D., *Entre Clío y Casandra. Poder y sociedad en la monarquía hispánica durante la Edad Moderna*, Publicaciones de la Universidad, Murcia, 2005, 119-161.

familias) y los procesos (intereses opuestos de los Estados hegemónicos). La biografía del conde de Oropesa en primer lugar, pero también la de otras familias poderosas hispano-portuguesas, sin olvidarse naturalmente de las familias reales y reinantes para las que las alianzas matrimoniales de sus vástagos estaban llamadas a jugar un papel decisivo, no ya en la consolidación de las dinastías, sino también en el complicado ajedrez del tablero internacional. En este sentido se observará la lucha o la alianza entre las Casas señoriales, fuertemente parapetadas económica y jurisdiccionalmente en sus «estados señoriales» (Oropesa, Cadaval, Caminha, Arronches, etc.), frente a, o a favor de, determinadas Casas reales (Braganzas, Habsburgos, Borbones, Saboyas, etc.), que buscaban afanosamente la consolidación tanto *ad intra* como *ad extra* del «estado»⁹. Así, pues, el poder, entendido a la manera de Michael Mann¹⁰, se repartía por igual entre aquel «Reino», en el que estaban representadas aquellas grandes familias aristocráticas, y éste «Rey», que pugnaba por consolidarse como cúspide indiscutible de toda la maquinaria institucional monárquica¹¹.

Pero estas biografías (individuales o colectivas), tanto de las casas señoriales como de las casas reales, influyeron en los procesos (sociales, económicos, políticos y culturales) de corta, media y larga duración; así como éstos condicionaron de modo inexcusable las decisiones que aquellas casas tenían que tomar en cada momento¹². De ahí que sea imprescindible tener en cuenta la coyuntura internacional de la segunda mitad del XVII, que, liderada por la hegemonía francesa en Europa y América¹³, se caracterizó por la consolidación de la secesión de Portugal, sancionada *de iure* en el tratado de Lisboa de 1668; por el interés en el reparto territorial de la monarquía

⁹ Sobre el concepto/realidad de «casa» y la importancia política de la estructura familiar, vid. DAMIÃO RODRIGUES, José, *São Miguel no século XVIII...*, II, 541-684. Y las relaciones entre los distintos niveles de poder, vid. DELILLE, Gérard, *Le maire et le prieur. Pouvoir central et pouvoir local en Méditerranée occidentale (XVe-XVIIIe siècle)*, École Françaises de Rome et Éditions d'EHESS, Rome-Paris, 2003, 60-85.

¹⁰ MANN, Michael, *Las fuentes del poder social. Una historia del poder desde los comienzos hasta 1760 d.C.*, Alianza, Madrid, 1991, t. I. HALL, John A. y SCHROEDER, Ralph (Edits.), *An Anatomy of Power. The Social Theory of Michael Mann*, Cambridge University Press, Cambridge, 2006.

¹¹ BERNARDO ARES, José Manuel de, «El gobierno del Rey y del Reino. La lucha por el poder desde la perspectiva municipal», in BERNARDO ARES, José Manuel de (Coord.), *La Administración Municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión científica de la Asociación Española de Historia Moderna (AEHM)*, Cádiz, 27-30 de mayo de 1998, Publicaciones de la Universidad de Cádiz y Asociación Española de Historia Moderna, Cádiz, 1999, II, 25-49. ROOT, Hilton L., *La construction de l'Etat Moderne en Europe. La France et l'Angleterre*, Presses Universitaires de France, París, 1994.

¹² DEDIEU, Jean-Pierre y WINDLER, Christian, «La familia: ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España moderna», *Studia Historica. Historia Moderna*, 18 (1998), 201-233; y concretamente el apartado «La familia como elemento de los sistemas de poder del Antiguo Régimen» (pp. 221-227).

¹³ PRITCHARD, James, *In Search of Empire. The French in the Americas, 1670-1730*, Cambridge University Press, Cambridge, 2004, preferentemente los capítulos 6 y 7, pp. 265-357.

hispanica; y por el control e, incluso, utilización fraudulenta del comercio ibero-americano-asiático por parte de Francia y, sobre todo, de Holanda e Inglaterra¹⁴.

En el contexto de esta lucha por el imperio – por el imperio marítimo entre Inglaterra y Holanda; y por el imperio continental entre la Casa de Francia y la Casa de Austria – es en donde entra en juego la opción político-dinástica del Iberismo (infanta Isabel de Portugal, Pedro II o el mismo conde de Oropesa como presunto heredero de la Casa de Braganza), frente a las opciones del Borbonismo, que fue la que se impuso a la postre con Felipe V; y del Austracismo en su doble vertiente de Baviera (príncipe Fernando muerto en 1699) o de Austria (el archiduque Carlos, Carlos III de España). El Iberismo no sólo contó con el impulso interesado del conde de Oropesa, sino también con el apoyo incondicional de las familias portuguesas exiliadas después de 1640 (Aveiro, Caminha, Castel Rodrigo, etc.) y de las familias españolas vinculadas por una u otra razón con Portugal (Medinasidonia, Medinaceli, etc.); y, desde luego, con un fuerte partido hispánico en Portugal (Sousa, Távora, Valdereis, etc.). Aunque historiográficamente a esta opción político-dinástica no se le ha prestado la atención que merece, lo cierto es que – aparte de los intereses personales a favor (Oropesa) y en contra (Cadaval) – el Iberismo constituyó en la segunda mitad del siglo XVII una alternativa seria en la organización política de la sociedad euroamericana y afroasiática¹⁵.

El poder de decisión o la importancia de las biografías

Poderosas familias hispano-portuguesas

En la organización política de las sociedades lo importante es saber quién ostenta el poder, quién toma las decisiones relevantes tanto en política

¹⁴ S.l. y s.f. *Causas por las que creció el comercio de Holanda e hizo un monopolio universal*, British Library (BL), Add. Ms., 14.005, ff. 26r.-33v. FROSTIN, Charles, «Les Pontchartrain et la pénétration commerciale en Amérique espagnole (1690-1715)», *Revue Historique*, (A-J. 1971), 307-336. OLIVA MELGAR, José María, «La metrópoli sin territorio. ¿Crisis del comercio de Indias en el siglo XVII o pérdida del control del monopolio?», in MARTÍNEZ SHAW, Carlos y OLIVA MELGAR, José María (Edits.), *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*, Marcial Pons Historia, Madrid, 2005, 19-73. HOMEM LEAL DE FARIA, Ana María, «A neutralidade portuguesa face à guerra da Holanda: Debate político e pressões diplomáticas», *XV Colóquio de história militar: Portugal militar nos séculos XVII e XVIII até às vésperas das invasões francesas*. Lisboa, 7-10 Nov. 2005, Comissão Portuguesa de História Militar, Lisboa, 2005, I, 387-416. HOLMES, Geoffrey, *The Making of a Great Power: Late Stuart and Early Georgian Britain, 1660-1722*, Longman, London and New York, 1995, 58-68. BELY, Lucien, *Les relations internationales en Europe (XVIIe-XVIIIe siècles)*, Presses Universitaires de France, París, 1992, 231-263.

¹⁵ BERNARDO ARES, José Manuel de, «El conde de Oropesa. El antifrancesismo como causa de un proceso político», in MUÑOZ MACHADO, Santiago (Edit.), *Los grandes procesos de la Historia de España*, Crítica, Barcelona, 2002, 172-192.

interna como en política exterior¹⁶. Las aportaciones conceptuales y metodológicas de la sociología histórica contribuyeron a ello, al poner de manifiesto que las personalidades señeras formaban parte de una tupida red social, formada tanto por parentelas (familias más o menos amplias) como por clientelas (paniaguados más o menos subordinados social, política y económicamente)¹⁷. Y la nueva historia política, por su parte, ha demostrado que la gobernación de las sociedades occidentales en el siglo XVII dependió tanto de la institución central del «rey» (Estado) como de las instituciones territoriales del «reino» (Estados señoriales), a través del cual ejercen e, incluso, legitiman su acción política poderosas casas señoriales, que, además del poder económico y administrativo local (poseen la propiedad), participan en el poder soberano a través de los consejos y muy especialmente del Consejo de Estado (coparticipan de la soberanía). Entre el «rey» y el «reino» se establecía una relación de pacto o de conflicto, según los casos, pero ambos polos jurídico-institucionales formaron un todo gubernativo compartiendo el poder, entendido como la capacidad de tomar y ejecutar decisiones al más alto nivel de la organización política¹⁸.

Una de estas casas señoriales, bien asentada territorial y jurisdiccionalmente en tierras de Andalucía, Castilla y Extremadura, la poseía el conde de Oropesa, Manuel Joaquín, de apellido Álvarez de Toledo y de baronía Portugal¹⁹. Nació en Pamplona (Navarra) el 6 de enero de 1644 y murió en Barcelona (Cataluña) el 23 de diciembre de 1707²⁰. Se casó el 27 de julio de

¹⁶ Sobre «o problema da decisão política», *vid.* las precisas ideas de HOMEM LEAL DE FARIA, Ana Maria, «História diplomática e história das relações internacionais: Práticas e prospectiva», *Rumos e escrita da história. Estudos em homenagem a A. A. Marques de Almeida*, Edições Colibri, Lisboa, 2007, 17-31, concretamente pp. 26-27.

¹⁷ MONTEIRO, Nuno Gonçalo F., *O crepúsculo dos Grandes. A casa e o património da aristocracia em Portugal (1750-1832)*, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, Lisboa, 1998, 51-199. BADIE, Bertrand, BIRNBAUM, Pierre, *Sociologie de l'État*, Bernard Grasset, París, 1982. LAGROYE, Denis, *Sociologie politique*, Presses de la Fondation National des Sciences Politiques, París, 1991.

¹⁸ GARCÍA HERNÁN, David, «La nobleza castellana y el servicio militar: permanencias y cambios en los siglos XVI y XVII a partir de los conflictos con Portugal», in GARCÍA HERNÁN, Enrique y MAFFI, Davide (Edits.), *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica: Política, estrategia, y cultura en la Europa Moderna (1500-1700). II: Ejército, economía, sociedad y cultura*, Laberinto, CSIC y Fundación Mapfre, Madrid, 2006, 97-133. HESPAÑA, Antonio M., *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*, Taurus, Madrid, 1989. BERNARDO ARES, José Manuel de, *Corrupción política y centralización administrativa. La hacienda de propios en la Córdoba de Carlos II*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 1993.

¹⁹ S. I., s.d., ¿1690?. *Catalogue des Grands d'Espagne, leurs familles, leurs titres*, Bibliothèque Nationale de France (BNF), Ms. FR 9045, ff. 503-516. SALAZAR Y CASTRO, Luis de, *Los comendadores de la Orden de Santiago. I: Castilla*, Patronato de la Biblioteca Nacional, Madrid, 1949, 238-249. GARCÍA GIL, Octavio y FERNÁNDEZ ARROYO, Andrés, *Oropesa, señorío y condado*, Ayuntamiento de Oropesa y Diputación de Toledo, Toledo, 1997. NADER, Helen, *Liberty in Absolutist Spain. The Habsburg Sale of Towns, 1516-1700*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore and London, 1990, 76-77.

²⁰ Pamplona, 6 de enero de 1644. *Libro de bautizados, testamentos*, etc., Archivo Histórico Nacional (AHN), Sección Nobleza (Toledo), Frías, Caja 1268, ff. s. f.

1664 con Isabel Téllez Girón y Pacheco en la Iglesia de San Sebastián de Madrid²¹. Fue hijo único de Eduardo Fernando Álvarez de Toledo Portugal Monroy y Ayala (1636-1671), VII conde de Oropesa; y de Ana Mónica de Córdoba Pimentel y Zúñiga, VI condesa de Alcaudete²². Sus abuelos paternos (primeros abuelos) fueron Fernando Álvarez de Portugal (VI conde de Oropesa), primo hermano de Juan IV (VIII duque de Braganza), rey de Portugal a partir de 1640. Por lo tanto, el bisabuelo (segundo abuelo) de Manuel Joaquín (VIII conde de Oropesa), Eduardo de Portugal, casado con Beatriz Álvarez de Toledo, era hermano de Teodosio II de Portugal (VII duque de Braganza) y padre del referido Juan IV. Y los padres de estos dos hermanos – Eduardo y Teodosio II – fueron, de esta manera, los terceros abuelos o tatarabuelos de Manuel Joaquín: Juan, VI duque de Braganza, casado con Catalina de Portugal, nieta del rey Manuel, «laquelle a apportée dans la maison de Bragance les droits à la Couronne de Portugal»²³.

Estos legítimos derechos de sucesión a la Corona de Portugal del VIII conde de Oropesa, Manuel Joaquín Álvarez de Toledo, fueron reconocidos por la diplomacia francesa, en uno de cuyos informes se dice expresamente: «Ainsi il paraît que le comte d'Oropesa est l'héritier présomptif de cette Couronne en cas que le roi de Portugal mourût sans enfants; à moins qu'on ne prétende qu'il en doive être exclu suivant les lois du royaume pour être né hors de Portugal»²⁴. Esta ley se refiere a la «ley de Lamego de 1.143», que prohibía ser rey de Portugal a todos aquellos presuntos herederos que naciesen en el extranjero²⁵.

Si en el caso de los condes de Oropesa fue el matrimonio de Beatriz Álvarez de Toledo con Eduardo de Portugal (Segundos abuelos de Manuel Joaquín) el que los entroncó con la Casa de Braganza, el matrimonio de Luisa María Francisca de Guzmán (hermana de Gaspar de Guzmán, IX duque de Medinasidonia) con Juan IV en 1633 aunó los intereses de la Casa de

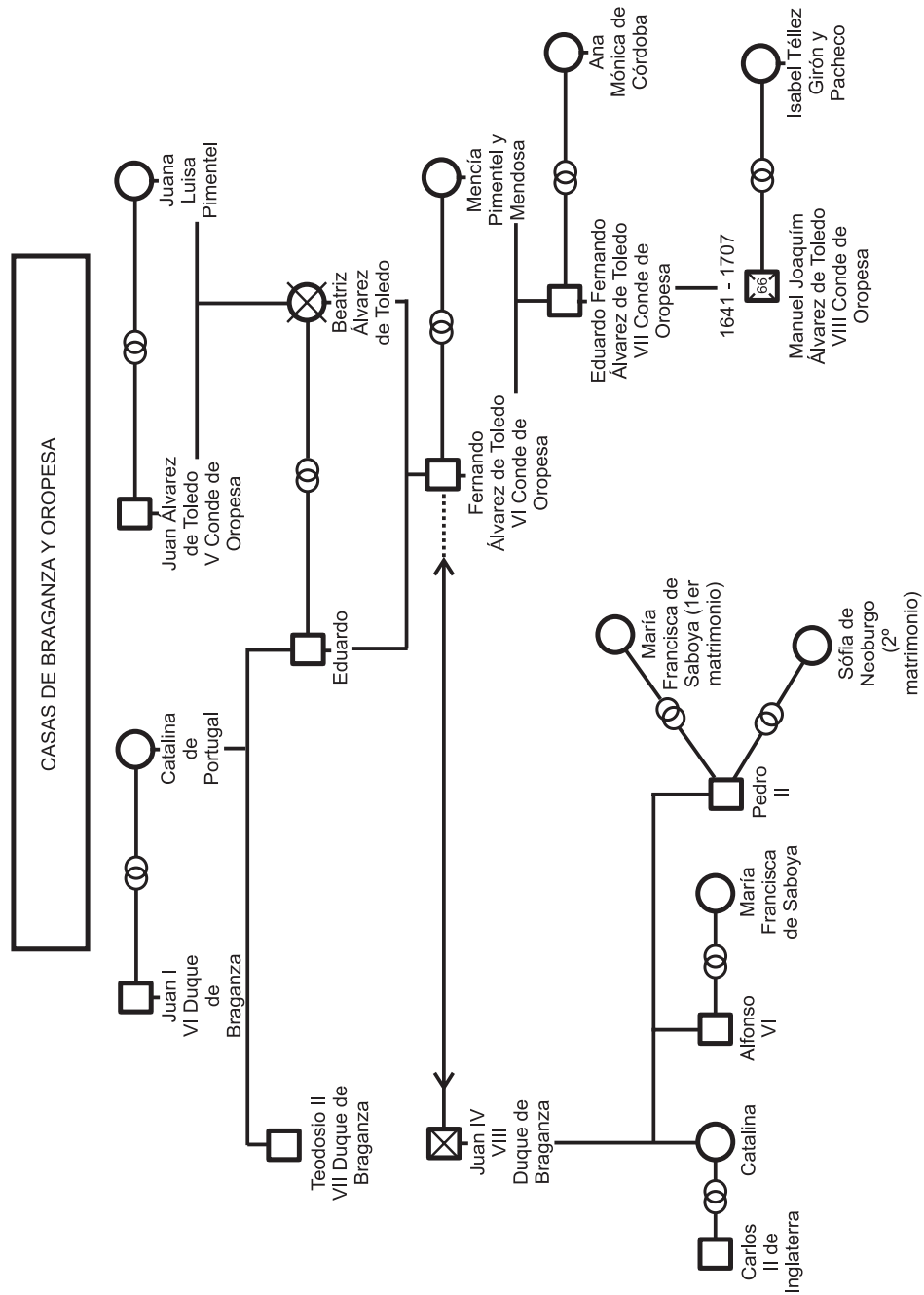
²¹ Montalbán, 27 de julio de 1664. *Partida de desposorios*, *Ibid.*, 2r.

²² S.l., s.d., s.m., 1671. *Posesiones, títulos, etc., que se dieron a Manuel Joaquín Álvarez de Toledo a la muerte de su padre*, D. Duarte, *Ibid.*, ff. 2v.-63v.

²³ S.l., s.d.-03/04-1687. *Mémoires... sur le droits de succession du duc de Cadaval et du comte d'Oropesa*, BNF., Ms. Fr. 9045, ff. 912-914. BOISLISLE, A. de (Edit.), *Mémoires de Saint-Simon*, Hachette, Paris, 1891, VIII, 108-113; en el apéndice XIII transcribe perfiles biográficos extraídos de las relaciones de los embajadores venecianos (Sebastián Foscarini, Carlos Ruzzini, Pedro Venier, Alvise Mocenigo); los cuatro embajadores citados hablan de Oropesa en los años 1686, 1695, 1698 y 1702 respectivamente, pp. 552-575. GARCÍA CARRAFA, Alberto y Arturo, *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, Hauser y Menet, Madrid, 1961, t. LXXXVI, pp. 187-220, y especialmente las pp. 197 y 207. *Vid.* el árbol genealógico adjunto, elaborado por Juana Salado Santos, a quien agradezco su ejemplar disponibilidad.

²⁴ S.l., s.d.-03/04-1687. *Mémoires... sur le droits de succession...*, BNF, Ms. Fr. 904, ff. 912-913.

²⁵ *Loi de Lamego pour la succession de la Couronne de Portugal*, *Ibid.*, ff. 615-619 (el texto es una copia en latín). Las Cortes portuguesas, reunidas en Lamego en 1143 por Alfonso I, rey de Portugal, promulgaron una ley según la cual se excluían de la Corona todos los extranjeros. En las Cortes, convocadas el 20 de noviembre de 1679, se dispensó a la Infanta Isabel de la ley de Lamego para poder casarse con el duque de Saboya, *Ibid.*, ff. 834-835 y 941.



Medinasidonia con la de Braganza. De ahí que andando el tiempo el rey de Portugal, Pedro II, recomendase vivamente a Luis XIV el XI duque de Medinasidonia, Juan Claros Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno (1642-1713)²⁶. Felipe V le nombraría su caballerizo mayor, en lugar del Almirante de Castilla; y formaría juntamente con el embajador Marcin, el conde de San Esteban y el secretario Ubilla el *Despacho* de Felipe V durante el viaje a Italia en 1702²⁷.

Además de estas poderosas familias – los Oropesa y los Medinasidonia – estrechamente vinculadas con la Casa de Braganza, otras grandes casas portuguesas se exiliaron a España inmediatamente después de la revolución de 1640 (los duques de Caminha) o un poco más tarde, en 1660 (los duques de Aveiro), sin olvidarse de los duques de Alburquerque²⁸. Luis de Meneses y Noronha, duque de Caminha, se opuso frontalmente a Juan IV y fue decapitado en Lisboa el 29 de agosto de 1641; sus bienes confiscados pasaron a engrosar el patrimonio de la Casa del Infantado creada en 1654²⁹. Su hijo Miguel Luis participaría en agosto de 1673, en connivencia con el embajador español en Lisboa, conde de Humanes, y juntamente con otros alfonsistas (Alfonso VI estaba recluido en las Azores), en una conspiración contra el regente Pedro³⁰. Su hermana, María-Brites se refugió en España y se casó con Pedro Portocarrero Fernández de Córdoba, VIII conde de Medellín, caballerizo mayor de la reina Mariana de Austria. El hijo de ambos, Pedro Damián de Meneses, Portocarrero y Noronha, duque de Caminha, IX conde de Medellín, marqués de Vila Real y grande de España de primera clase, se casaría en 1662 con la segunda hija (Teresa María Manuela de Aragón y Sandoval) del VI duque de Cardona, Luis de Aragón. Sus excelentes relaciones con los embajadores franceses, sobre todo con el conde de Rébenac, a

²⁶ En un comunicado de 15 de enero de 1701 Luis XIV le escribe textualmente a su embajador d'Harcourt: «Le Roy de Portugal m'a fait demander un des offices en faveur du ... duc de Medinasidonia; il est bon qu'il paroisse que le Roy Catholique fait attention à la recommandation de ce Prince et qu'il veut entretenir une parfaite intelligence avec lui», Archives du Ministère des Affaires Étrangères (AMAE), Correspondance Politique (CP), Espagne (E), t. 87, f. 285v.

²⁷ MOREL-FATIO, A. y LEONARDON, H. (Edits.), *Récueil des Instructions données aux ambassadeurs et ministres de France depuis les traités de Westphalie jusqu'à la révolution française. XII: Espagne. 2: 1701-1722*, Félix Alcan, Éditeur, Paris, 1898, 16. Para la significación territorial y jurisdiccional de los Medinasidonia, *vid.* BOHORQUEZ JIMÉNEZ, Domingo, *Gobierno y hacienda municipal en el ducado de Medina Sidonia durante la Edad Moderna: Chiclana de la Frontera*, Ayuntamiento de Chiclana y Diputación Provincial, Cádiz, 1995; y sobre la trascendencia de la casa al frente de las fuerzas navales de la monarquía hispánica, *vid.* PIERSON, Peter, *Commander of the Armada. The Seventh Duke of Medina Sidonia*, Yale University Press, New Haven and London, 1989; y SALAS ALMELA, Luis, *Colaboración y conflicto. La Capitanía General del Mar Océano y Costas de Andalucía, 1588-1660*, Publicaciones de la Universidad, Córdoba, 2002.

²⁸ S.l., s.d.-03/04-1687. *Mémoires... sur le droits de succession...*, BNF., Ms. Fr., 9045, f. 912. *Vid.* también Lisbonne, 02-11-1684. *Familles des Fidalgues de Portugal*, *Ibid.* ff. 651-687.

²⁹ MARÇAL LOURENÇO, María Paula, *A Casa e o Estado do Infantado (1654-1706)*, JNICT, Lisboa, 1995.

³⁰ HOMEM LEAL DE FARIA, Ana María, *Duarte Ribeiro de Macedo...*, 443, nota 41.

los que brindaba valiosas informaciones, las quiso rentabilizar escribiéndole a Luis XIX el 12 de mayo de 1701 para que su nieto el rey Felipe V le nombrase presidente del Consejo de Indias. En su enjundiosa carta el duque de Caminha exponía detalladamente los indiscutibles méritos de su familia hispanoportuguesa, que en un primer momento había apoyado sin vacilaciones la causa de Felipe IV y después al partido francés en la corte de Madrid, que lideraba el todopoderoso cardenal Portocarrero y de cuya familia formaba parte³¹.

Otra importante familia portuguesa exiliada fue la de los duques de Aveiro. Raimundo de Alencastre Manrique de Cárdenas, IV duque de Aveiro, casado con Ana de Sande, marquesa de Valdefuentes, se exilió en Madrid en 1660³². Andando el tiempo un prestigioso descendiente de este matrimonio sería José de Carvajal y Lancáster (o Alencastre en portugués)³³. Su hermana María Guadalupe Alencastre y Cárdenas (1630-1715), VI duquesa de Aveiro y también duquesa de Nájera y de Maqueda, se casó en 1665 con Manuel Ponce de León, VI duque de Arcos³⁴. El hijo de ambos, Joaquin Ponce de León Alencastre y Cárdenas, VII duque de Arcos, de Maqueda, de Aveiro y de Torres Novas, alcalde Mayor de Sevilla, gentilhombre de Cámara y gran comendador de Castilla en la Orden de Calatrava, obtuvo la grandeza de España el 28 de octubre de 1697, el cargo de general de las costas de Andalucía en enero de 1698, el virreinato de Valencia en noviembre de 1705, una plaza de consejero de Estado el 20 de febrero de 1706. Desde 1688 era yerno del X Almirante de Castilla. Murió en Madrid en el 18 de marzo de 1729. Su hermano, Gabriel Ponce de León Alencastre fue hecho duque de Baños en 1698, y se retiró más tarde a Portugal a las tierras de su familia materna de Aveiro, que le fueron adjudicadas por sentencia de 13 de febrero de 1720³⁵. Y su hermana, Isabel Ponce de León Alencastre, se casó en primeras nupcias el 21 de mayo de 1688 con el primogénito de la Casa de Alba, Antonio Martín Álvarez de Toledo y Manrique de Guzmán (1669-1711), IX duque de Alba y embajador de España en Francia entre 1703 y 1711³⁶.

³¹ AMAE., CP., E., t. 89, ff. 125r.-127v. MOREL-FATIO, Alfred, «Un grand d'Espagne, agent politique de Louis XIV», *La correspondance historique et archéologique. Organe d'informations mutuelles entre Archéologues et Historiens*, 5 (1894), 129-139. Este trabajo de Morel Fatio está basado en el manuscrito de la BNF., Ms. Fr. 9045, ff. 421-429, que copia y anota profusamente.

³² MONTEIRO, Nuno Gonçalo F., *O crepúsculo dos Grandes...*, 157-158 y 247.

³³ VALLADARES, Rafael, *La rebelión de Portugal. Guerra...*, 299.

³⁴ DÍAZ ESTEBAN, Fernando, «Una mujer orientalista del siglo XVII: la duquesa de Aveiro», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CCIV, 2 (2007), 199-220. Amelot escribe en su memoria de 1688 que el duque de Arcos no permitió a su hijo volver a Portugal a recuperar sus bienes confiscados, porque esta opulenta sucesión no era suficiente para que su hijo se rebajase a besar la mano del rey Pedro II, Lisbonne, du 19 septembre 1688. *Relation de Portugal donnée par M. Amelot, au retour de son ambassade*, BNF., Ms. Fr. 9045, ff. 946-947.

³⁵ BOISLISLE, A. de (Edit.), *Mémoires de Saint-Simon...*, 1891, VIII, 136.

³⁶ TORRIONE, Béatrice, *Un Grand d'Espagne à la Cour de Louis XIV. L'ambassade du duc d'Alba, Antoine-Martin Alvarez de Tolède, 1703-1711*, Université de Paris-Sorbonne (Paris IV), Mémoire de Maîtrise d'Histoire Moderne, année 1999-2000, Directeur: Professeur Lucien BÉLY.

Con estas bien urdidas alianzas matrimoniales las grandes casas portuguesas y españolas (los Braganza, los Medinasidonia, los Oropesa, los Aveiro, los Arcos, los Alba, los Caminha y los Portocarrero), estrechamente unidas, formaron en la segunda mitad del siglo XVII un gran poder económico y administrativo a nivel territorial, a nivel de «reino»; e influyeron, condicionaron e, incluso, controlaron a nivel central el poder soberano del «rey» al que prestaban legítimamente *auxilium et consilium* en tanto comunidad política representativa³⁷. Este poder múltiple (social, político, militar, económico y cultural) de estas casas señoriales del «reino», o mejor de los «reinos», es absolutamente imprescindible para comprender a fondo, sociológica e institucionalmente, las decisiones y actuaciones de las casas reales de Lisboa y Madrid, en donde residía jurídicamente el único y exclusivo poder soberano³⁸; y sus estrategias internacionales vinculándose con Francia-España (Borbonismo o Francesismo), Austria-España (Austracismo) y Portugal-España (Iberismo)³⁹.

Conflictivas casas reales

En este organigrama dual si las instituciones del «reino» y quienes las manejaban eran importantes; la institución el «rey» y quien la encarnó fue decisiva⁴⁰. De ahí que la conservación, ampliación, modificación o cambio en las dinastías constituyera un problema sustancial por sus consecuencias tanto internas como externas. No olvidemos de que se trataba de una «sociedad de príncipes»⁴¹. Naturalmente no se pretende *hic et nunc* analizar la complejidad de las cortes de Lisboa y Madrid, porque al poder palatino de las Casas reales, hay que añadirle el poder político de los Consejos, sobre todo el del Consejo de Estado; y el no menos importante poder burocrático de los altos magistrados como fueron los secretarios del despacho. Este triple poder interactuante se puede distinguir en su naturaleza jurídico-ins-

³⁷ SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M^a Dolores del Mar, *El deber de consejo en el Estado Moderno. Las Juntas 'ad hoc' en España (1474-1665)*, Ediciones Polifemo, Madrid, 1993.

³⁸ GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín, «Notas sobre las relaciones del Estado con la administración señorial en la Castilla moderna», *Anuario de Historia del Derecho Español*, LIII (1983), 365-394. CABRERA BOSCH, María Isabel, *El Consejo Real de Castilla y la Ley*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1993. BERNARDO ARES, José Manuel de, «Elites locales y monarquía católica. Derecho, familia y riqueza en el reino de Córdoba durante la Época Moderna», *Cheiron. Materiali e strumenti di aggiornamento storiografico*, 41 (2004), 47-69.

³⁹ WINDLER, Christian, *Élites locales, señores, reformistas. Redes clientelares y Monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*, Universidades de Córdoba y Sevilla, Córdoba y Sevilla, 1997.

⁴⁰ MACKAY, Ruth, *The Limits of Royal Authority. Resistance and Obedience in Seventeenth Century Castile*, Cambridge University Press, Cambridge, 1999, concretamente el apartado «The Power of Estate», pp. 107-117.

⁴¹ BÉLY, Lucien, *La société des princes, XVIe-XVIIIe siècle*, Fayard, Paris, 1999. *Id.*, «Les maisons souveraines, acteurs ou instruments de l'action politique?», in BÉLY, Lucien (Dir.), *La présence des Bourbons en Europe...*, 381-385.

titucional, pero no en su interrelación y actuación sociológicas⁴². En las cortes, como en ningún otro lugar, se agrupaba aquel triple poder siendo muy difícil diferenciar, en cuanto a toma de decisiones al más alto nivel, qué papel le correspondía a un mayordomo mayor o caballero mayor (poder palatino), a un presidente de Consejo (poder político) o a un secretario (poder burocrático)⁴³. Pero, en cualquier caso, sobre las casas reales de Portugal y de España, verdadero hontanar del poder, de un poder compartido entre los representantes del «reino» (los Braganza, los Medinasidonia, los Oropesa, etc.) y del entorno sociológico del «rey» (reinas, confesores reales, primeros ministros o validos), lo que quisiera resaltar en este trabajo es su grave y permanente conflictividad en la segunda mitad del siglo XVII, siempre orientada o mediatizada por las potencias internacionales (Francia, Austria, Inglaterra y Holanda), que aprovechaban aquellos conflictos palatinos internos en beneficio de su respectiva y peculiar lucha por el Imperio⁴⁴. No es necesario insistir aquí en que otra ley recurrente en la historia es la estrechísima implicación entre lo internacional y lo local. Ambos niveles, como subraya Bartolomé Yun, se interfieren y sus estrechas relaciones se explican recíprocamente⁴⁵.

Muestra palmaria de aquella conflictividad son los reiterados «golpes de Estado» tanto en la corte de Lisboa como en la de Madrid. Golpes en los que tuvieron mucho que ver los intereses contrapuestos de las rancias aristocracias locales como los antagónicos beneficios internacionales alimentados por las viejas rivalidades de Inglaterra frente a Holanda y de la Casa de Francia *versus* la Casa de Austria⁴⁶.

En los 28 años que duró la guerra de la independencia portuguesa (1640-1668) tuvieron lugar cuatro revoluciones de palacio o golpes de Estado⁴⁷.

⁴² Sobre la «complejidad social» de la corte, *vid.* COSTA GOMES, Rita, *A Corte dos Reis de Portugal...*, 7-43. BERNARDO ARES, José Manuel de, «El reinado de Carlos II: la política interior entre 1679-1700», in EIRAS ROEL, Antonio (Dir.), *Actas de las Juntas del Reino de Galicia. X: 1681-1689*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2002, X, 35-70.

⁴³ CARDIM, Pedro, «Política cortesana y administración en Portugal durante la segunda mitad del siglo XVII», in GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J., MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D. y CENTENERO DE ARCE, D., *Entre Clío y Casandra...*, 119-161. LORENZO CADARSO, Pedro Luis, «Los grupos políticos cortesanos: propuestas teóricas», in DELGADO BARRADO, José Miguel y GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis (Coords.), *Los ministros de Fernando VI*, Publicaciones de la Universidad, Córdoba, 2002, 141-155. VÁZQUEZ GESTAL, Pablo, *El espacio del poder: La Corte en la historiografía modernista española y europea*, Publicaciones de Universidad, Valladolid, 2005.

⁴⁴ BÉLY, Lucien, «Les maisons souveraines, acteurs ou instruments de l'action politique?», in BÉLY, Lucien (Dir.), *La présence des Bourbons en Europe...*, 381-385.

⁴⁵ YUN CASALILLA, Bartolomé, «“Localism”, global history and transnational history. A reflection from the historian of early modern Europe», *Historisk Tidskrift*, 127, 4 (2007), 659-678.

⁴⁶ HUGON, Alain, «Les méthodes de lutte entre les maisons de Bourbon et de Habsbourg (1598-1700)», in BÉLY, Lucien (Dir.), *La présence des Bourbons en Europe...*, 59-74.

⁴⁷ Sobre la teoría y práctica político-constitucional de este período, vista por los coetáneos (conde de Ericeira, Antonio Caetano de Sousa, etc.), *vid.* CARDIM, Pedro, «Memoria comunitaria y dinámica constitucional en Portugal (1640-1750)», in FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo (Edit.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII. (Actas del*

Los dos primeros contra el rey Juan IV – el de 1641 y el de 1647 – resultaron fallidos. Pero no los de junio de 1662 y el de septiembre de 1667. En el de 1662 Alfonso VI asume el poder personalmente, dando por terminada la regencia de su madre, Luisa de Guzmán (1656-1662). Los dos hombres fuertes de este primer golpe de Estado fueron Luis de Vasconcelos e Souza, conde de Castelo Melhor; y Antonio Moura de Macedo, que ejercieron el poder muy pocos años, concretamente hasta 1667, si bien en este corto período se concretaron los términos de la paz con España, firmada en Saint-Eloy el 13 de febrero de 1668⁴⁸. A este clan nobiliario, dirigido por el conde de Castelo Melhor, se le opuso el liderazgo por el duque de Cadaval, Nuno Álvares Pereira de Mello, que forzó la caída del primero y encarceló a Alfonso VI en la Isla Terceira después de destronarlo. En este nuevo período asumió el poder el príncipe Pedro como regente entre 1668 y 1683; y al morir su hermano en este último año se corona rey de Portugal hasta su muerte acaecida en 1706⁴⁹. Durante este largo período del regente-rey Pedro II hubo otro conato de golpe de Estado en 1673, pero el problema preocupante en las décadas de los setenta y de los ochenta fue la sucesión dinástica al trono de Portugal. La única heredera en aquellos momentos era la infanta Isabel, hija de Pedro II y de María Francisca de Saboya-Nemours, que había sido con anterioridad mujer de Alfonso VI hasta que, disuelto el matrimonio, se casó con Pedro el 2 de abril de 1668⁵⁰. El matrimonio de esta infanta portuguesa en particular y la sucesión de Pedro II en general concitaron la máxima atención de muchas cancillerías extranjeras, que veían en esta estratégica alianza matrimonial una gran solución a los graves problemas internos de Portugal y a los internacionales de la conflictiva Europa metropolitana. Es cierto – como afirman clarivamente C. Hermann y J. Marcadé – que «politique internationale et politique intérieure sont étroitement mêlées dans l'affaire des mariages royaux»⁵¹.

Un clima parecido de crisis política o mejor de lucha por el poder entre las antagónicas elites gobernantes se desarrolló en España⁵². Y al igual que en Portugal también en España la conflictiva coyuntura internacional

coloquio internacional celebrado en Madrid, mayo de 2000), Marcial Pons-Casa de Velázquez, Madrid, 2001, 117-140.

⁴⁸ BNF., Ms. Fr. 9045, ff. 599-605.

⁴⁹ CARDIM, Pedro, «Ceremonial and Ritual in the Cortes of Portugal (1581-1698)», *Parliaments, Estates and Representation*, XII, 1(1992), 1-14, principalmente las últimas pp. 13-14.

⁵⁰ «Le cardinal César d'Estrées, ami du roi de Portugal, avait négocié le mariage d'Isabelle de Nemours avec le roi D. Pedro et était protecteur de ce pays à Rome depuis 1676», DESOS, Catherine, *L'entourage français de Philippe V d'Espagne (1700-1724). Étude d'une Société de Cour dans le premier quart du XVIIIe siècle*, Universidad de Strasbourg II - Marc Bloch, 23 mars 2007, tesis doctoral dirigida por el Professeur Dominique DINET, I, 265.

⁵¹ HERMANN, Christian y MARCADE, Jacques, *La Péninsule Ibérique au XVIIe siècle*, Sedes, Paris, 1989, 278.

⁵² ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, «El favor real: liberalidad del Príncipe y jerarquía de la República (1665-1700)», in CONTINISIO, Chiara y MOZZARELLI, Cesare (eds.), *Repubblica e virtù. Pensiero politico e Monarchia Cattolica fra XVI e XVII secolo*, Bulzoni Editore, Roma, 1995, 393-453.

(Nimega, 1678; Ratisbona, 1684; y Ryswick, 1697) y la durísima situación económica interna fueron decisivas para el triunfo o el fracaso de unas opciones político-sociológicas sobre otras. Pero en todas ellas las poderosas casas señoriales – los Oropesa, los Medinaceli, los Medinasidonia, los Arcos y un largo etc. – desempeñarían un protagonismo político de la máxima relevancia. En las tres últimas décadas y a partir de la mayoría de edad del rey Carlos II (6 de noviembre de 1675) se dieron tres golpes de Estado. En los dos primeros – 1677 y 1689 – la alta nobleza se opuso con resuelta contundencia a la reina madre, Mariana de Austria (y a su valido Fernando de Valenzuela)⁵³; y a la reina consorte María Luisa de Orléans (y a todo el partido francés de la corte) respectivamente⁵⁴. El tercer golpe de Estado en 1699 se dio entre clanes nobiliarios: uno liderado por Oropesa, que ostentaba el poder (presidente del Consejo de Castilla y primer ministro de Carlos II); y el otro por Portocarrero (arzobispo de Toledo y miembro influyente del Consejo de Estado), que quería despejar el horizonte dinástico hispano en beneficio exclusivo de la Casa de Francia⁵⁵.

En este contexto sociológico de las grandes casas nobiliarias, que luchaban entre sí por el control del poder político-soberano del rey, se pretendieron resolver las cuestiones dinásticas de las dos monarquías, portuguesa y española, siguiendo varias alternativas: la de Francia, la de Baviera, la de Saboya, la de Austria y la Ibérica, que es la que aquí nos interesa destacar. Pero antes, habida cuenta de que las «biografías» de estas grandes casas nobiliarias no se pueden entender si no se consideran simultáneamente los «procesos», sobre todo los internacionales, que las condicionan, nos vamos a referir a la diplomacia francesa que informó en general de la coyuntura internacional y concretamente de la posible y no deseable unión de España con Portugal o de Portugal con España. De esta manera se pone de manifiesto también que la «política doméstica» estuvo mediatizada por la «política internacional» de lucha por el Imperio, en este caso por el Imperio francés⁵⁶.

⁵³ El 11 de enero de 1677 Juan José de Austria, apoyado por muchos grandes de España, entra en Castilla, procedente de Aragón, con un pequeño ejército. CASTILLA SOTO, Josefina, *Don Juan José de Austria (Hijo bastardo de Felipe IV): su labor política y militar*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 1992, 249-256. RUIZ RODRÍGUEZ, Ignacio, *Juan José de Austria: Un bastardo regio en el gobierno de un Imperio*, Dykinson, Madrid, 2005, 165-171.

⁵⁴ El 12 de febrero de 1689 muere la reina María Luisa de Orléans en circunstancias muy confusas, entre las que no se descarta el envenenamiento. BASSENNE, M., *La vie tragique d'une reine d'Espagne, Marie-Louise de Bourbon-Orléans, nièce de Louis XIV*, Calmann-Lévy Éditeurs, Paris, 1939. Tesis totalmente opuestas a las de Bassenne son sostenidas por MAURA, Duque de, *María Luisa de Orléans, reina de España. Leyenda e Historia*, Saturnino Calleja, Madrid, s.a. *Id.*, *Vida y reinado de Carlos II*, Aguilar, Madrid, 1990.

⁵⁵ El 28 de abril de 1699 un motín popular – «el motín de los gatos» – echó del poder a Oropesa, acusándole entre otras cosas, de que la carestía de los alimentos se debía a que las pocas existencias de trigo se trasladaban a Portugal, EGIDO, Teófanés, «El motín madrileño de 1699», *Investigaciones históricas*, 2 (1980), 253-294.

⁵⁶ ELLIOTT, John H., *Empires of Atlantic World. Britain and Spain in America, 1492-1830*, Yale University Press, New Haven and London, 2006, 130-152 (Hay traducción castellana

La hegemonía francesa contra la unión de España con Portugal o de Portugal con España

Esta política internacional de la segunda mitad del siglo XVII estaba dirigida, en tanto monarquía hegemónica, por una agresiva y triunfante diplomacia francesa⁵⁷. La Casa de Francia en su inveterada lucha contra la Casa de Austria cuidó de forma preferente las buenas relaciones con el reino de Portugal para que mantuviera a ultranza su independencia de España⁵⁸; y con el ducado de Saboya para que las tierras de Saboya-Piamonte sirvieran de infranqueable antemural frente a las posesiones italianas de España y a las del Imperio en torno al Rhin. Sobre estos objetivos de la diplomacia francesa en este período de tiempo, que va desde 1673 (intento fallido de golpe de Estado de los alfonsistas contra los petristas apoyados aquéllos por España) hasta 1689 (muerte de la reina María Luisa de Orléans) pasando por 1685 en que Carlos II renuncia al título de rey de Portugal, nos informan detalladamente las memorias de los embajadores en Lisboa y Madrid⁵⁹.

Una de las cuestiones que más le preocupaba a Claude Guénégaud de Brosse, enviado francés en Lisboa durante los años 1675 y 1681, era el matrimonio de la infanta Isabel de Portugal⁶⁰. Prevaliéndose de la amistad de la reina, María Francisca de Saboya-Nemours, y de su confesor el jesuita padre Villes, este embajador, no solo conocía perfectamente todos los movimientos de las cancillerías europeas en este sentido, sino que influyó decisivamente, con la ayuda del embajador de Portugal en Francia, Duarte Ribeiro de Macedo, en neutralizar todo intento de la corte madrileña en casar a la Infanta con Carlos II. «Na sua acção, – escribe Edgar Prestage – a Rainha era instrumento de Luis XIV, que desta forma conseguiu alcançar uma influência preponderante nos negócios de Portugal»⁶¹. A todos estos negociadores

Imperios del Mundo Atlántico. España y Gran Bretaña en América, 1492-1830, Taurus, Madrid, 2006, 206-238). KENNEDY, Paul, *The Rise and Fall of the Great Powers. Economic Change and Military Conflict from 1500 to 2000*, Unwin Hyman Limited, London, 1990 (Hay traducción española: *Auge y caída de las grandes potencias*, Debolsillo, Barcelona, 2004).

⁵⁷ BELY, Lucien, *Louis XIV. Le plus grand roi du monde*, Éditions Jean-Paul Gisserot, Paris, 2005, 115-137.

⁵⁸ Sin embargo la preferencia diplomática para Portugal era Inglaterra sobre todo a partir de 1687, CARDIM, Pedro, MONTEIRO, Nuno Gonçalo F. y FELISMINO, David, «A diplomacia portuguesa no Antigo Regime. Perfil sociológico e trajetórias», in MONTEIRO, Nuno Gonçalo F., CARDIM, Pedro y SOARES DA CUNHA, Mafalda (Coords.), *Optima pars: Elites Ibero-Americanas do Antigo Regime*, Imprensa de Ciências Sociais, Lisboa, 2005, 297.

⁵⁹ ÁLVAREZ LÓPEZ, Ana Isabel, *Los embajadores de Luis XIV en Madrid y el imaginario de lo español en Francia (1660-1700)*, European University Institute, octubre 2006, ff. 97-159 (Tesis doctoral dirigida por Bartolomé YUN CASALILLA).

⁶⁰ S.I., s.f. *Mémoires sur le mariage de l'Infante de Portugal*, BNF., Ms. Fr. 9045, ff. 745-902. Esta memoria fue ampliamente utilizada por HOMEM LEAL DE FARIA, Ana María, *Duarte Ribeiro de Macedo...*, 751-780, siguiendo la edición impresa GUÉNEGAUD, Claude de, *Mémoires inédits sur le mariage de l'Infante Isabelle de Portugal (1675-1681)*, Coche de la Ferté, Paris, 1901.

⁶¹ PRESTAGE, Edgar, *As relações diplomáticas de Portugal com a França, Inglaterra e Holanda, de 1640 a 1668*, Imprensa da Universidade, Coimbra, 1928, 98.

«desconocidos» – ¿el duque de Medinasidonia, Antonio de Saboya, el hijo del duque de Arcos y Aveiro y el conde de Oropesa? – la diplomacia francesa se opuso frontalmente⁶². Tampoco aceptaban este matrimonio hispano-portugués el duque de Cadaval, el conde de Villarmayor, el conde de Vimioso y el conde de Sarzedas⁶³.

Entre los otros candidatos – descartada la alianza matrimonial con el propio Luis XIV o un príncipe de la Casa de Borbón (el príncipe de Conti) – el que más posibilidades tuvo fue el duque de Saboya, Víctor Amadeo, hijo de María Juana Bautista, duquesa de Saboya y regente entre 1675 y 1684 a la muerte de su marido Carlos Manuel II. Esta opción era apoyada por la reina de Portugal, hermana de la duquesa de Saboya; el duque de Cadaval; y, desde luego, por la diplomacia francesa. En todas estas gestiones de la alianza matrimonial entre Saboya y Portugal, que finalmente no resultaron exitosas por los problemas internos de Saboya, jugaron un papel destacado el conde de Gubernatis, enviado de la duquesa de Saboya en España; y Jacques Spinelli, piamontés al servicio del nuncio Roberty, que se trasladó a Lisboa⁶⁴.

Según Michel-Jean Amelot, embajador francés en Lisboa entre 1684 y 1688, las relaciones públicas y privadas, notorias o secretas entre España y Portugal merecían una especial atención, porque chocaban con la declarada política de Luis XIV de no permitir que las dos monarquías peninsulares se volvieran a unir. Segregar y repartir los territorios de la monarquía hispánica, así como adueñarse del comercio hispanoamericano, eran objetivos prioritarios de la política internacional del Rey Sol. Y paradójicamente el embajador francés, extremadamente contrariado, tuvo que escribir en su memoria todo lo contrario con el fin de resolver el grave problema que se le planteaba a Francia, conociéndolo a fondo. Para empezar, Pedro II no quiso coronarse rey en un primer momento (1668-1683), porque le asaltaban los escrúpulos sobre los derechos que España tenía sobre Portugal: «...il n'a jamais voulu ouïr parler de se faire couronner; et a été agité de scrupules sur les droits que l'Espagne a sur le Portugal...». Y más adelante añade: «...et par-dessus de tous cela il (Pierre II) a suivi ses inclinations qui sont toutes espagnoles comme il l'a avoué plusieurs fois à la feu reine (la reina María Francisca murió en 1683). Il a une grande confiance au comte d'Oropesa qu'il croit, comme son plus proche parent, attaché aux intérêts de Portugal. Il entretient commerce des lettres avec lui. Les ministres portugais à Madrid ne font rien que par les avis de ce comte. Et les exemples de la cour d'Espagne sont uniquement ceux auxquels celle de Lisbonne tache de se conformer»⁶⁵. Así, pues, no es de extrañar que Amelot mostrase más simpatías

⁶² BNF., Ms. Fr. 9045, ff. 778-783.

⁶³ *Ibid.*, f. 397.

⁶⁴ *Ibid.*, 763-767 y 771-777. SYMCOX, Geoffrey, *Vittorio Amedeo II. L'assolutismo sabaudo 1675-1730*, Società Editrice Internazionale, Torino, 2003, 97-125.

⁶⁵ Lisbonne, du 19 septembre 1688. *Relation de Portugal donnée par M. Amelot...*, BNF., Ms. Fr. 9045, ff. 962-963 y 964-965 respectivamente.

por el hermano del rey ya fallecido, Alfonso VI, porque, aunque medio loco, se dejaba conducir; mientras que «celui-ci (Pedro II) n'est capable ni d'être conduit ni de conduire les autres»⁶⁶.

Además de esta inclinación proespañola de Pedro II, como muestran las estrechas relaciones con el primer ministro español (1685-1691) y miembro de la familia Braganza, conde de Oropesa, lo realmente preocupante para la diplomacia francesa eran los firmes apoyos con los que contaba España en el seno del Consejo de Estado de Portugal. Entre éstos merecen citarse Nuno de Mendoza, conde de Valdereis; Francisco de Távora; y los hermanos Souza: Enrique era marqués de Arronches y Luis arzobispo⁶⁷. «Ils – escribe Amelot – passent tous deux pour chefs du parti castillan; et ont donné leur unique héritière en mariage à un cadet du prince de Ligne...»⁶⁸. Y entre los ministros de segundo rango, pero de gran influencia política como puente inexcusable de las buenas relaciones entre España y Portugal, el embajador francés menciona a Mendo de Fóios Pereira (1643-1706), que, enviado por Pedro II a Madrid entre 1679 y 1686, fue nombrado posteriormente secretario de Estado en abril de este último año⁶⁹. A ello se opusieron, naturalmente, sus enemigos el duque de Cadaval y el marqués de Alegrete. Los españoles lo ganaron con cuadros, tapices y vajilla de plata. Pero, sobre todo, «il y était particulièrement attaché au comte d'Oropesa. Les Arronches ont toujours été ses protecteurs jusqu'à présent»⁷⁰. Finalmente para terminar este panorama de interrelación sociológica e institucional, muy preocupante para la diplomacia francesa, Amelot constataba la estrecha vinculación de las grandes casas hispano-portuguesas entre sí, afirmando que «beaucoup de fidalgues sont alliés aux maisons d'Espagne. C'est un même climat des mœurs presque semblables. En un mot les Portugais estiment l'Espagnols, parce qu'ils leurs ressemblent»⁷¹.

Y si de los embajadores franceses en Portugal pasamos a los embajadores franceses en España obtenemos una misma información sobre los «peligros internacionales» de la unión de España con Portugal en general y de los protagonistas de estos intentos, entre los cuales merece destacarse el conde de Oropesa. Le Vasseur, encargado de negocios a la muerte del embajador francés marqués de Feuquière (Antoine de Pas), escribió sendas memorias en Madrid el 1 de noviembre de 1688, dirigidas al conde de Rébenac (François du Pas-de-Feuquière), que asumía la embajada francesa en España a la muerte de su padre el marqués de Feuquière. En ellas presentaba un cuadro general, tanto institucional como sociológico muy confuso e, incluso,

⁶⁶ *Ibid.*, ff. 999-1000.

⁶⁷ S.l., s.f., *Tribunaes do Reino de Portugal*, BNF., Ms. FR. 904, ff. 623-624.

⁶⁸ Lisbonne, du 19 septembre 1688. *Relation de Portugal donnée par M. Amelot...*, BNF., Ms. Fr. 9045, ff. 988-989.

⁶⁹ HOMEM LEAL DE FARIA, Ana María, *Os cadernos de Duarte Ribeiro de Macedo...*, 2007, 746.

⁷⁰ Lisbonne, du 19 septembre 1688. *Relation de Portugal donnée par M. Amelot...*, BNF., Ms. Fr. 9045, ff. 992-993.

⁷¹ *Ibid.*, 1000-1001.

lamentable, porque los asuntos no se resolvían con eficacia y las intrigas entre las clases dirigentes impedían la realización de una política homogénea. «Il seroit difficile – escribe Le Vasseur – de faire un portrait juste et fidele de l'estat present de la Cour d'Espagne. Le desordre, la confusion et les cabales y sont extremes. El le mauvais estat des affaires, où on ne voit quasi point de remede, cause une irresolution generale qui fait à tout moment changer les gens de party, selon qu'ils croyent y trouver leur avantage. Je n'entreprendray donc icy que de marquer simplement la scituation apparente de ceux qui ont où peuvent avoir part aux affaires»⁷². Pero de esta «situación aparente», en la que habla de los miembros de las casas reales, de todos y cada uno de los componentes del Consejo de Estado, de los personajes más importantes de la corte y de los grandes de España, el retrato que nos brinda de la persona más influyente a la sazón en aquella España finisecular de 1688 es el del conde de Oropesa, Manuel Joaquín Álvarez de Toledo, presidente del Consejo de Castilla y primer ministro de la monarquía católica de Carlos II (1685-1691). De él dice dos cosas muy significativas, además de atribuirle la autoridad absoluta de un primer ministro sin serlo y de haber impulsado importantes reformas en los campos del sistema monetario y de la administración: a) Su política dinástica es indiscutiblemente pro-ibérica, intentando casar a la infanta Isabel de Portugal con Carlos II, deshaciéndose para ello como fuera de la reina española, María Luisa de Orléans; pasando la Corona de España a Portugal en la persona del rey Pedro II; heredando él mismo ambas Coronas como presunto heredero; o, en el peor de los casos, adjudicándose la soberanía de algún territorio importante. Lo cierto es que influyó, según el embajador, para que Pedro II se casase con María Sofía Isabel de Neoburgo en 1687; y que autorizó el traslado de importantes sumas de dinero a Portugal. Y b) su política económica mercantilista iba directamente contra las naciones extranjeras de Cádiz, sobre todo francesas, queriéndolas privar de los beneficios del succulento comercio hispanoamericano. El texto del encargado de negocios francés no tiene desperdicio y dice textualmente: «Depuis la disgrace du duc de Medina-celi, il y a trois ans, il est a la teste des affaires qu'il gouverne avec une autorité absolue, comme valido où privado qu'ils appellent icy, c'est à dire premier ministre ou favory, sans en avoir pourtant jamais voulu accepter le tiltre que le Roy son maistre luy a offert plusieurs fois. Ce qui est un effect de la politique: premierement parce qu'en l'acceptant il seroit obligé de se defaire de la presidence de Castille, la premiere charge d'Espagne pour l'estendüe dans toute la Castille et pour l'autorité dans toutes les affaires des particuliers, et donc on ne sçauroit dépoüiller le possesseur sans des raisons tres considerables, et sans luy faire son procez. Et secondement pour éviter, á ce qu'il s' imagine, la haine et la jalousie si inséparablement attachées au tiltre de premier ministre, et paroís-

⁷² Madrid, 1-XI-1688. *Deux mémoires données par M. Le Vasseur, secretaire de M. de Feuquières à M. le comte de Rébenac sur l'État présent de la Cour d'Espagne, des Conseils, des Grands et des Maisons Royales*, BNF., Ms. Fr. 9045, f. 363.

tre moins responsable des evenements. C'est aussi un effect de sa moderation apparente, qui luy a fait refuser de grandes charges pour les donner a d'autres, pendant qu'on l'accuse d'avoir de bien plus grandes veües pour l'elevation de sa maison. Comme par exemple de travailler á faire tomber la Couronne d'Espagne sur la teste du Roy de Portugal, en cas que le Roy Catholique vinst à mourir sans enfants; où de faire épouser au Roy son maistre l'infante de Portugal en se défesant a quelque prix que ce soit de la Reyne, surtout si le roy Don Pedro n'avoit point d'enfants de la princesse de Neubourg sa femme. Auxquels deux cas comme le dit comte d'Oropesa est l'heritier présomptif de la Couronne de Portugal, où il se la mettroit sur la teste par le moyen des brigues et des pensionnaires qu'il entretient en ce pays lá, ou bien il prétendrait la souveraineté de quelque grande province que l'un ou l'autre des deux Roys ne pourroit luy refuser pour sa part en faveur d'un service si considerable que la reünion des deux royaumes sur l'une de leurs testes. Du moins ce sont lá les projets qu'on luy attribüe, et par où on prétend qu'il auroit peut estre trouvé un temperament pour mettre d'accord le Roy et l'Empereur sur la succession d'Espagne. Ce qui est certain, c'est que depuis que ce ministre est entré dans les affaires il n'a cessé de prendre des liaisons avec le Portugal pour qui il a des ménagements indignes de la grandeur et de la fierté espagnoles. Il y a fait passer de grosses sommes. Et tout le monde sçait que le mariage du Roy Don Pedro avec la princesse de Neubourg est l'ouvrage de ses mains. Mais pour parler de ses desseins touchant le gouvernement present de la monarchie, il s'est mis en teste la reformation des abus et l'augmantation des revenus du Roy son maistre. Pour á quoy parvenir il a fait des changements dans les monnoyes dont il a augmanté la valeur, et a supprimé quantité de charges et des pensions qui donnoient á vivre a une infinie de gens, sans que pour cela il paroisse plus d'argent dans les coffres du Roy, et sans que les affaires de l'Estat ni des particuliers en aillent mieux, et au contraire. Mais la principale application et son prétendu chef d'oeuvre est á ruiner tout le commerce des etrangers, particulierement dans les ports de mer, et surtout à Cadiz comme le plus considerable; s'imaginant par lá empescher le transport de l'argent, et ensuite rendre l'Espagne seule riche et opulente. Cependant l'experience fait desja voir que rien n'est plus faux que ce projet. Et si on vouloit l'executer à la rigueur, ce seroit encores bien pis pour l'Espagne, parce que les etrangers ne manqueroient pas de trouver des moyens de se passer de ses marchandises, et de faire le commerce des Indes sans passer par les mains des espagnols, qui ne le pouvant faire par eux memes, le Roy Catholique y perderoit des sommes considerables qu'il ne laisse pas d'en tirer a l'arrivée des flottes et galions, quelque fraudé qu'il soit dans les droits qui luy appartiennent. Pour finir l'article de ce ministre qui n'est ni françois ni imperial, je dirais seulement que comme president de Castille il ne rend point de visites ni ne donne la main a personne. Et pour les ambassadeurs, il se met au liet pour les recevoir»⁷³.

⁷³ *Ibid.*, ff. 368-371.

El iberismo del conde de Oropesa

El conde de Oropesa tuvo razones personales, pero también políticas, para desear la unión de las dos monarquías ibéricas. Ello era favorecido tanto por las estrechas vinculaciones familiares de las más importantes casas señoriales de España y Portugal con intereses compartidos en uno y otro lugar, como por la coyuntura internacional, que se desarrollaba bajo el imparable paraguas hegemónico de Francia. El iberismo de Oropesa se presenta, de esta manera, no sólo como el *súmmun* del *cursus honorum* de las grandes casas señoriales hispanoportuguesas, sino como una alternativa realista frente a los dos grandes bloques imperialistas, el uno continental entre la Casa de Francia y la Casa de Austria (de ahí que Oropesa no sería ni pro-francés ni pro-austriaco, tal y como escribía Le Vasseur en su informe) y el otro marítimo de Holanda contra Inglaterra. En la lucha por el Imperio, continental y marítimo, las víctimas propiciatorias u objetivos internacionales perseguidos por estas potencias fueron en primer lugar el control e, incluso, el apoderamiento del impresionante comercio ibérico; en segundo lugar el mantenimiento de la independencia de Portugal a toda costa; y en tercer lugar la desmembración territorial de la monarquía hispánica⁷⁴. No se ha de olvidar, como escribe certeramente Matthieu Bonnery, que «à la fin du XVII^e siècle, l'Espagne est le cible principale de la politique agressive de la France de Louis XIV»⁷⁵.

Razones dinásticas

Las vinculaciones familiares entre la Casa de Braganza y la Casa de Oropesa ya han sido comentadas y reflejadas gráficamente en el árbol genealógico citado. En la segunda mitad del XVII los caminos dinásticos a recorrer para lograr aquella unión ibérica, perdida *de iure* en el tratado de Lisboa de 1668, fueron fundamentalmente tres: La boda de la infanta Isabel con Carlos II, el propio Pedro II o sus herederos y la legitimidad familiar del conde de Oropesa, en el supuesto de que ambos reyes – Pedro II de Portugal y Carlos II de España – no tuvieran descendencia.

En la década de 1670 la infanta Isabel de Portugal (1669-1690) tuvo muchos pretendientes: el mismísimo Luis XIV, cuya mujer, María Teresa de

⁷⁴ FROSTIN, Charles, «Les Pontchartrain et la pénétration commerciale en Amérique espagnole (1690-1715)», *Revue Historique*, (A-J. 1971), 307-336. BERENGER, Jean, «Le conflit entre les Habsbourg et les Bourbons (1598-1792)», *Revue d'Histoire Diplomatique*, 3 (2002), 193-232. VOLTAIRE, *Siècle de Louis XIV*, Librairie Fourne, Paris, 1768, 184-189. BERNARDO ARES, José Manuel de, «Tres años estelares de política colonial borbónica (1701-1703)», *Cuadernos de Historia de España*, LXXX (2006), 171-196.

⁷⁵ BONNERY, Matthieu, «Les opérations navales en Méditerranée (1672-1697): Une lutte européenne au détriment de l'Espagne», in GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J., MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D. y CENTENERO DE ARCE, D., *Entre Clío y Casandra...*, 189.

Austria, murió en 1683; el Delfín de Francia; el príncipe de Conti; el duque de Saboya; el hijo del gran duque de Toscana; el hijo del duque de Parma y Plasencia; el príncipe de Neoburgo y duque de Baviera; y Carlos II de España. Este último matrimonio, deseado vivamente por Oropesa, fue hábil aunque infructíferamente negociado por los embajadores de España en Lisboa, el conde de Humanes (Baltasar de Craso y Toledo) y el abad Juan Domingo Masserati; y apoyado incondicionalmente por el nuncio del Papa, Marcelo Durazzo; y el III conde da Torre y II marqués da Fronteira, Fernando de Mascarenhas⁷⁶. Para España esta buscada alianza matrimonial fracasó abruptamente después del tratado de Nimega de 1678 con la «imposición diplomática francesa» de casar a María Luisa de Orléans, sobrina de Luis XIV e hija del único hermano de éste, Felipe duque de Orléans y Enriqueta de Inglaterra, con Carlos II de España. El matrimonio por poder se hizo en Fontainebleau el 31 de agosto de 1679; y la boda se celebró en la aldea de Quintanapalla (Burgos) el 18 de noviembre de aquel mismo año. La pareja regia entraba en Madrid el 13 de enero de 1680⁷⁷.

Con esta forzada alianza matrimonial franco-española Luis XIV situaba en el mismo corazón de la corte de Madrid el germen de lo que sería un poderoso partido francés, mientras que a los iberistas hispano-portugueses se les esfumaba una de sus más acariciadas opciones. Había que buscar otra alternativa. Y ésta fue el propio rey de Portugal, Pedro II, que perdió a su mujer, María Francisca de Savoya-Nemours, aquel mismo año de 1683. Aunque no se cuenta con una documentación contrastada, la diplomacia francesa responsabilizó al conde de Oropesa de haber sido uno de los mediadores más diligentes para que el rey de Portugal se casase con María Sofía de Neoburgo en 1687, contrarrestando con una reina pro-austríaca en Portugal el poderoso influjo de una reina pro-francesa en España. El nacimiento del príncipe Juan de Portugal en 1689 – el futuro Juan V (1689-1750) – frustraría, una vez más, aquellas expectativas iberistas. Al menos la monarquía de Portugal tenía heredero⁷⁸.

Quedaba una tercera opción, barajada simultáneamente con las otras dos, que consistía en que el propio conde de Oropesa heredara las Dos Coronas ibéricas; o, al menos, le premiasen sus desvelos iberistas con la soberanía de un amplio territorio, que acrecentaría sus ya poderosos dominios jurisdiccionales en Castilla y Extremadura. No nos olvidemos de que, no sólo el conde de Oropesa, sino también muchos Grandes de España, ante la incertidumbre del problema sucesorio hispánico, esperaban y querían conseguir la independencia de sus Estados. Esto es lo que nos recuerda un

⁷⁶ S. L., s.d.-1689. *Carta que se supone ser de un portugués a un caballero sobre el posible casamiento del rey católico Carlos II con la infanta Isabel María de Portugal*, Biblioteca Nacional de España (BNE), Ms. 11021, 35r.-49r.

⁷⁷ ZAPATA, Teresa, *La entrada en la Corte de María Luisa de Orléans. Arte y fiesta en el Madrid de Carlos II*, Madrid Fusión, Madrid, 2000.

⁷⁸ BOISLISLE, A. de (Edit.), *Mémoires de Saint-Simon...*, 1891, VIII, 110-111, nota 5.

observador perspicaz como el embajador de Francia en Madrid, conde de Rébenac: «Le temps que le Roy d'Espagne a passé dans le mariage sans avoir d'enfants, la peu d'apparence mesme qu'il en est à l'avenir et la faiblesse de sa complexión qui fait craindre que sa vie ne soit pas longue font naitre dans l'esprit des Grands d'Espagne des poiects et de veuës sur l'establissement de leur maison particuliere. Les plus ambitieux desireroient rentrer dans le royaumes qui ont autrefois esté de leur maison, les autres se contenteroient des vice-royautés perpetuelles; mais tous renferment leur desir dans le contenu de l'Espagne et dans les Indes, sans songer à la conservation des estats de Flandre et d'Italie. Il est donc certain qu'ils ont une ambition secrete qui les portent à desirer le changement, et c'est un foible en eux par lequel il sera tousiours aisé de s'insinuer dans leur esprit, pourveu qu'on les manie avec adresse»⁷⁹. Desde luego, fueron estas ambiciones personales y de clan familiar lo que le echaron en cara al conde de Oropesa, cuando el motín popular de abril de 1699 logró desplazarlo del poder de primer ministro, que ostentaba legítimamente⁸⁰.

Coyuntura internacional: la lucha por el imperio

Pero además de estas razones dinásticas o de clanes familiares, de indudable operatividad político-sociológica, a los muchos iberistas en general y al conde de Oropesa en particular les estimulaba en sus pretensiones, más o menos apoyadas, la grave situación internacional creada por los objetivos territoriales y comerciales de Luis XIV en pro de una monarquía universal⁸¹. A la connivencia diplomática con Portugal, valiéndose de la amistad de la reina María Francisca de Saboya-Nemours con los embajadores franceses en Lisboa (Guénegaud, Amelot, etc.), sucedió la no menos importante connivencia institucional de María Luisa de Orléans, reina de España, con los representantes de Francia (Villars, Feuquières, Rébenac, etc.). Y a este implacable cerco diplomático de Luis XIV –primero en Portugal y después en España– se opondría frontalmente el conde de Oropesa desde su puesto de primer ministro de la monarquía católica (1685-1691)⁸².

⁷⁹ Versailles, 20-V-1689. *Mémoire de du comte de Rébenac sur son ambassade d'Espagne*, BNF., Ms. Fr. 9045, f. 223.

⁸⁰ BL., Eg. Mss. N° 899, ff. 47r.-126v. En el f. 54 Luis de Salazar y Castro escribe textualmente sobre el conde de Oropesa: «era el segundo de la Casa de Braganza, procedida de un hijo bastardo, de otro bastardo rey de Portugal». SALAZAR Y CASTRO, Luis de, «Discurso político sobre la flaqueza de la monarquía española en el reinado de Don Carlos II y valimiento del conde de Oropesa (1687)», in VALLADARES DE SOTOMAYOR, Antonio (Edit.), *Semanario Erudito*, Imprenta y librería de Alfonso López, Madrid, 1787, II, 129-144.

⁸¹ BOSBACH, Franz, «The European Debate on Universal Monarchy», in ARMITAGE, David (Edit.), *Theories of Empire, 1450-1800*, Ashgate/Variorum, Aldershot, 1998, 81-98, principalmente pp. 92-98.

⁸² PICAVET, C. G., *La Diplomatie Française au temps de Louis XIV (1661-1715). Institutions, mœurs et coutumes*, Librairie Félix Alcan, Paris, 1930, 147-153 y 210-217.

María Luisa de Orléans no logró granjearse la amistad de la reina madre Mariana de Austria y mucho menos la del conde de Oropesa. En su corto reinado de 10 años (1679-1689), no obstante el sincero afecto de su esposo Carlos II, tuvo que sufrir en su persona toda la animadversión que la corte madrileña le profesaba a su homóloga de Versalles. En el mismo año de 1681, en el que Luis XIV se anexionaba definitivamente Estrasburgo y se apoderaba de la estratégica plaza de Casale en Italia, la reina María Luisa recibió la desagradable noticia de la expulsión de Madrid del embajador de Francia en España, marqués de Villars, acusado por Medinaceli, primer ministro de Carlos II, de inadmisibles injerencias en los asuntos internos de la monarquía católica, amparándose precisamente en la estrecha amistad que mantenía con la reina⁸³. A este duro y primer golpe se añadió en 1683 otro de no menor significación por ir contra del entorno institucional más próximo de María Luisa al confinar al duque de Osuna, caballerizo mayor de la reina, en el Alcázar de Segovia por negarse a cumplir una sentencia civil. En este mismo año las tropas francesas invadían el territorio de los Países Bajos españoles, al mismo tiempo que el Imperio otomano sitiaba Viena⁸⁴.

Con estos mismos objetivos de aislar a la reina de todo contacto e influencia del pequeño universo francés de la corte madrileña se le privó en 1685 de la compañía de su nodriza, Nicolle Duperroy, la *Cantina*, acusándola, justificada o injustificadamente, de querer envenenar a Carlos II⁸⁵. En este proceso de creciente aislamiento de la reina María Luisa acaece su muerte el 12 de febrero de 1689, justamente el año en el que comienza la guerra de sucesión a la Corona inglesa o guerra de los Nueve Años (15 de abril de 1689) y en la que participa España al no aceptar la propuesta francesa de neutralidad, negociada por el embajador francés, conde de Rébenac. Éste escribió una carta al marqués de los Balbases – el comisario o interlocutor en la corte madrileña del embajador – advirtiéndole de las consecuencias de la toma de posición de España primero y después redactó una memoria en la que, en caso de continuar en silencio, Francia interpretaría que España se unía a los enemigos de Francia y, por lo tanto, a no cumplir la tregua de Ratisbona de 1684. Refiriéndose el embajador a este duro tira y afloja de las negociaciones (segunda quincena de enero y primera de febrero de 1689 – escribe el embajador este elocuente párrafo: «Dans cette conjoncture la Reyne d'Espagne (Marie Louise d'Orléans), qui avoit mis son applica-

⁸³ VILLARS, marquis de, *Mémoires de la Cour d'Espagne de 1679 à 1681*, Plon, Paris, 1893, 24 y 296. LOBATO, María Luisa, «Miradas de mujer: María Luisa de Orléans, esposa de Carlos II, vista por la marquesa de Villars (1679-1689)», in FARRE VIDAL, Judith (Edit.), *Teatro y poder en la época de Carlos II. Fiestas en torno a reyes y virreyes: Tecnológico de Monterrey, 23-25 de agosto de 2006*, Iberoamericana y Vervuert, Madrid, 2007, 13-44.

⁸⁴ CORNETTE, Joël, *Chronique du règne de Louis XIV*, SEDES, Paris, 1997, 309-318. ECHEVARRÍA BACIGALUPE, Miguel Ángel, *Flandes y la monarquía hispánica, 1500-1713*, Sílex, Madrid, 1998, 381-387.

⁸⁵ MOREL-FATIO, Alfred, «Un grand d'Espagne, agent politique de Louis XIV», *La correspondance historique et archéologique...*, 133, nota 1.

tion toute entiere à conserver la bonne intelligence, s'estoit establie dans la confiance du Roy son mari et le portoit à faire des reflexions si solides sur ses veritables interests que ce prince commençoit à s'opposer fortement aux sentiments de la Reyne sa mere et à marquer qu'il connoissoit la suite des engagements dans lesquels on vouloit le metre. Il s'estoit passé plusieurs choses desagreables aux partisans de l'empereur et il avoit sujet de croire que leur autorité diminueroit de iour en iour, lorsque cette grande Reyne fut surprise la nuit di neuvième au dixième feuvrier d'une colique tres violente avec des vainissemens continuels, dont elle morut le 12 apres avoir souffert des douleurs d'autant plus grandes que les remedes que les medecins luy donnoient estoient touiours contraires à la nature de son mal. Le comte de Rebenac a eu l'honneur d'informer le Roy dans ses depeches particulieres de toutes les circonstances d'un accident si funeste»⁸⁶.

Este funesto accidente – cólico violento con desvanecimientos continuos, y al que se le aplicaron remedios contrarios a la naturaleza del mal; y la muerte – fue el resultado trágico de la lucha entre los partidarios de Francia, encabezados por la reina María Luisa; los del emperador, liderados por la reina madre Mariana de Austria; y los del conde de Oropesa, que luchaba denodadamente por imponer una solución iberista⁸⁷.

¿Muerte por causas naturales o por envenenamiento? La historiografía todavía no resolvió fehacientemente este embarazoso dilema. Bassenne se pronuncia claramente por el envenenamiento, acusando directamente al conde de Oropesa como responsable y a la condesa de Soissons (María Mancini, madre del duque Eugenio de Saboya) como ejecutora material⁸⁸. En mayo de 1690 se ordenó a la condesa de Soissons marcharse para Portugal⁸⁹. Maura se opone a todos y cada uno de los argumentos esgrimidos por Bassenne, intentando demostrar que se trata de una malintencionada intoxicación informativa francesa⁹⁰. Lo cierto es que en esta década de 1680 la agresiva política territorial y comercial de Luis XIV encontró un valladar insuperable, no sólo en España, sino también en las otras monarquías europeas (Imperio, Saboya, Suecia, Provincias Unidas e Inglaterra), que se coali-

⁸⁶ Versailles, 20-V-1689. *Mémoire de du comte de Rébenac...*, BNF., Ms. FR. 9045, ff. 210-211.

⁸⁷ REY BUENO, Mar, *El Hechizado. Medicina, alquimia y superstición en la Corte de Carlos II (1661-1700)*, Ediciones Corona Borealis, Madrid, 1998, 57-63.

⁸⁸ BASSENNE, M., *La vie tragique d'une reine d'Espagne...*, 273-295.

⁸⁹ PEREY, Lucien, *Une princesse romaine au XVIIe siècle: Marie Mancini Colonna d'après des documents inédits*, Calman Levy Éditeur, Paris, 1896, 454-455 y 458-463. Escribe este autor: «Chacun sait qu'elle – la condesa de Soissons – avait été compromise dans le procès de la célèbre empoisonneuse la Voisin» (p. 455). «Le roi d'Espagne était prévenue contre elle, et par une opinion assez particulière il l'accusait de sortilege» (pp. 456-457). «Mais les comtes de Mansfeld et d'Oropesa (ce dernier alors premier ministre) eurent assez de crédit pour empêcher qu'elle ne fût chassée de la Cour» (p. 457). Sobre la ascendencia y descendientes de la condesa de Soissons, vid. SPANHEIM, Ezechiel, *Relation de la Cour de France en 1690*, Mercure de France, Paris, 1973, 106-108.

⁹⁰ MAURA, Duque de, *María Luisa de Orléans...*, s.a.

garon contra él en la Liga de Augsburgo el 9 de julio de 1686 para el mantenimiento de la tregua acordada en Ratisbona el 10/15 de agosto de 1684. El conde de Oropesa, a la sazón primer ministro de la monarquía católica, no dudó en esta crítica situación internacional en declarar la guerra a Francia, porque su diplomacia en general y la presencia física de la reina María Luisa en particular iban directamente contra los intereses de España en general y sus planes iberistas en particular. El embajador de España en Londres, Pedro Ronquillo, no dudó en informar al rey de España a principios de 1688 que «esta es la conducta aparente del rey de Francia, pero su mayor objetivo es contra nosotros [Países Bajos españoles] pretendiendo asegurar con enflaquecer todo lo que puede...»⁹¹. El conde de Rébenac, por su parte, salió de Madrid el 25 de marzo de 1689 sin esperar los pasaportes, que le llegaron dos días después; y llegó a Bayona el 12 de abril. Muchos franceses, prevaleciendo de su protección, marcharon de España llevando consigo sus bienes⁹².

Conclusión

De todo lo anterior se pueden extraer tres conclusiones, que resumimos en tres binomios, cuyos polos son inseparables e interactuantes entre sí: biografías y procesos; rey-reino/s; y Portugal-España.

Hemos analizado el quién es quién de las casas reales y de algunas casas señoriales de España y Portugal. Interesa conocer las personas con nombres y apellidos para captar a fondo quién o quiénes toman las decisiones al más alto nivel, cuya ejecución implica siempre importantísimas consecuencias para las acciones políticas tanto internas como internacionales⁹³. Pero si es indudable que estas decisiones de los altos mandatarios influyen siempre en los procesos sociales, económicos y culturales de corto, medio y largo plazo; no es menos cierto – como si de una ley en la historia se tratara – de que estos procesos (episódicos, coyunturales o estructurales) condicionaron aquellas decisiones: las individuales de los reyes y primeros ministros y las colectivas de los Consejos supremos en general y del Consejo de Estado en particular. De esta manera se aúnan interdisciplinariamente las aportaciones de la *sociología histórica*, preocupada por el tejido social de las redes tanto parentelares como clientelares, con la *historia estructural*, que explica los episodios, más

⁹¹ Londres, 1 de marzo de 1688. *Representación de D. Pedro Ronquillo al Rey Católico sobre los preparativos de guerra por Francia y la delicada situación internacional existente*, BL., Add. Mss. 34.502, ff. 108v.-117v. La cita en el f. 117r.

⁹² Versailles, 20-V-1689. *Mémoire de du comte de Rébenac...*, BNF., Ms. FR. 9045, ff. 215.

⁹³ Un riguroso planteamiento de la trascendencia historiográfica de los nuevos estudios biográficos en COPPOLANI, Antoine y ROUSSEAU, Frédéric (Dirs.), *La biographie en histoire. Jeux et enjeux d'écriture*, Michel Houdiard Éditeur, Paris, 2007, principalmente los trabajos de François Dosse (pp. 17-29) y Robert Belot (pp. 56-67).

o menos relevantes, en el inexcusable entramado cronológico del tiempo medio o coyuntural y, sobre todo, del tiempo largo o estructural⁹⁴.

El segundo binomio relaciona el rey con el reino. No se puede comprender la organización política de las sociedad moderna y concretamente la de la segunda mitad del siglo XVII si no consideramos simultáneamente la interacción de los dos niveles de poder, que tienen una naturaleza distinta pero los dos son imprescindibles para el funcionamiento de aquella organización política del Antiguo Régimen. El poder del «rey» (el complejo entorno de las casas reales) es un poder soberano, del que emana legítimamente la ley; y el poder del «reino», constituido por las grandes casas señoriales, es un poder sociológico, administrativo y, sobre todo, económico y cultural, que ostenta las jurisdicciones locales de sus respectivos «estados», pero que dirige también la política del «estado». Se trata de un poder político compartido, cuyo pacto es imprescindible para resolver los conflictos tanto internos como externos de las monarquías⁹⁵.

Y, finalmente, el tercer binomio es la cohabitación o convivencia política entre España y Portugal, independientemente de que sus Coronas estén unidas o separadas. El «iberismo» de la segunda mitad del siglo XVII, liderado en este caso por el conde de Oropesa, fue muchas cosas, pero también fue un horizonte de equilibrio internacional frente a un agresivo «francesismo» y a un «austracismo» debilitado, sin olvidarse del «adueñamiento de los mares» por parte de Inglaterra y Holanda⁹⁶. Para Fernand Braudel la historia es tal si es geo-historia. Y si el prestigioso historiador francés lo demostró magistralmente con su *Mediterráneo*, aquí no es necesario hacer un gran esfuerzo para percatarse de la realidad evidente de una única península ibérica⁹⁷. La impronta de esta realidad geográfica nos recuerda aquel magnífico trabajo de José María Jover Zamora, en el que analizaba con gran agudeza interpretativa las tres reacciones que se siguieron a la independencia de Portugal en 1640. Frente a las argumentaciones de la guerra contra el «vasallo traidor» (*Discurso sobre los perjuicios...*) y la «guerra conveniente»

⁹⁴ HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, «El reencuentro entre historia social e historia política en torno a las familias de poder. Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla moderna», *Studia Historica. Historia Moderna*, 18 (1998), 179-199.

⁹⁵ Sobre esta estrecha interrelación del poder central con los poderes locales MONTEIRO, Nuno Gonçalo F., escribió esta precisa frase, refiriéndose a la casa de Braganza: «Um outro sentido que se pode atribuir à posse de senhorios é o da constituição de redes autónomas de poder político e militar periférico, coexistentes, mas em larga medida concorrentes, com os poderes da coroa, cuja estruturação tendem a reproduzir numa escala reduzida», *O crepúsculo dos Grandes...*, 465.

⁹⁶ MULDOON, James, «Who Owns the Sea?», in KLEIN, Bernhard (Edit.), *Fictions of the Sea: Critical Perspectives on the Ocean in British Literature and Culture*, Ashgate-Aldershot, Aldershot, 2002, 13-27.

⁹⁷ BRAUDEL, Fernand, *En torno al Mediterráneo*, Paidós, Barcelona, 1998. Actualmente un trabajo fundamental, que tiene como soporte interpretativo las actividades de los pueblos y sus inexcusables relaciones geográficas es el de CHAUPRADE, Aymeric, *Géopolitique. Constantes et changements dans l'histoire*, Ellipses, Paris, 2007.

(*Papel de D. Fernando de Noroña...*) lo único sensato que cabía hacer en aquel momento de guerra fratricida (1640-1668) era encontrar el clima adecuado para un «dualismo concordante», que estrechase a fondo las buenas relaciones entre las dos naciones ibéricas (*Respuesta que dio cierto ministro a Felipe IV...*)⁹⁸. Una buena perspectiva historiográfica y, desde luego, una excelente atalaya para mirar hacia el futuro es la tesis del sociólogo Edgar Pisani, que nos demuestra que la resolución de los conflictos de ayer, de hoy y de mañana pasa por aceptar la *diversidad del ser* de los pueblos y la *unidad de un hacer común* para resolver conforme a derecho las necesidades reales de los pueblos⁹⁹.

⁹⁸ JOVER ZAMORA, José María, «Tres actitudes ante el Portugal restaurado», *Hispania*, XXXVIII (1950), 104-170.

⁹⁹ PISANI, Edgar, «Comment conjuguer unité et diversité. Le Canada, laboratoire institutionnel à hauts risques», *Le Monde Diplomatique*, 526 (1998), 14-15.